

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00469 - 00 (*Ejecutivo - Medidas cautelares*)

Requíerese a la parte demandante para que, previo a resolverse sobre nuevas medidas cautelares solicitadas, (i) acredite lo que corresponda frente al pago de derechos de registro y consumación del embargo decretado por auto del 12/02/2021 (pdf 12 cp.), tal como se le requirió en la parte final del auto dictado el 28/05/2021 (pdf 21 cp.) y (ii) allegue certificado de tradición en el que conste la inscripción de tal embargo como disponen los artículos 125 y 593.1 del Código General del Proceso en concordancia con la Instrucción Administrativa 05 de 2022.

NOTIFIQUESE(4),

Estado No.15 del 18/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c19f557506944ace7da8dddeff786c8c306e958cc03e919afd3b62fc77d7b2**

Documento generado en 17/04/2023 03:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>